



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 057/2022

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 1 del artículo 61 de la Constitución de la República del Ecuador señala como derecho de las y los ecuatorianos a elegir y ser elegidos;

Que, la parte pertinente del artículo 351 de la Constitución de la República del Ecuador indica que el Sistema de Educación Superior se regirá por los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica tecnológica global;

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 355 reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución;

Que, el artículo 12 de la Ley Orgánica de Educación Superior determina que los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica y tecnológica global rigen el Sistema de Educación Superior;

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior en su artículo 17 establece que el Estado reconoce la autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, de las universidades y escuelas politécnicas acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República;

Que, en el ejercicio de la autonomía responsable consagrado en el artículo 18, literal e) de la Ley Orgánica de Educación Superior las instituciones de educación superior públicas tienen la libertad para gestionar sus procesos internos;

Que, en el ejercicio de la autonomía responsable consagrado en el artículo 18, literal i) de la Ley Orgánica de Educación Superior las instituciones de educación superior públicas tienen la capacidad para determinar sus formas y órganos de gobierno, en consonancia con los principios de alternancia, equidad de género, transparencia y derechos políticos señalados por la Constitución de la República;





UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 057/2022

e integrar tales órganos en representación de la comunidad universitaria, de acuerdo a esta Ley y los estatutos de cada institución;

Que, el artículo 48 del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala precisa que para cada una de las elecciones de representantes ante los órganos de cogobierno, el Consejo Universitario conformará un Tribunal Electoral, y designará su presidente, el mismo que estará representado por todos los estamentos universitarios. Este proceso electoral se realizará mediante votación universal, directa, secreta y obligatoria, observando los principios de democracia, transparencia e imparcialidad;

Que, el artículo 11 del Instructivo de Sesiones del Consejo Universitario de la Universidad Técnica de Machala señala que las sesiones del órgano colegiado superior podrán realizarse a través de medios electrónicos y se utilizarán los medios tecnológicos de comunicación telemática de transmisión en línea, videoconferencia u otros medios de comunicación que garanticen la participación de sus miembros en las sesiones;

Que, mediante Resolución nro. 019/2022, adoptada en sesión extraordinaria de fecha 10 de enero de 2022, el órgano colegiado superior de la Universidad Técnica de Machala, decidió en su artículo 4 lo siguiente:

"Conformar el Tribunal de Elecciones para la elección de representantes de las y los profesores e investigadores, ante los órganos de cogobierno de la Universidad Técnica de Machala, conformado de la siguiente forma:

Personal Académico:

- Ab. Aníbal Campoverde PRESIDENTE.
- Ing. Octavio Señalín SUPLENTE.

Servidoras y Servidores, Trabajadoras y Trabajadores:

- Ab. Karina Rodríguez PRINCIPAL
- Ing. Juan Encalada SUPLENTE

Estudiantes:

- Srta. Allison Calvache PRINCIPAL
- Srta. Patricia Silva SUPLENTE";





UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 057/2022

Que, mediante Oficio nro. UTMACH-TEC-AP-2022-006-OF, de fecha 20 de enero de 2022, suscrito por el Ab. Aníbal Campoverde Nivicela, Presidente del Tribunal de Elecciones para la elección de representantes de las y los profesores e investigadores, ante los órganos de cogobierno de la Universidad Técnica de Machala, pone en conocimiento del Ing. Acua. César Quezada Abad, Rector de la Universidad Técnica de Machala, lo siguiente:

"Por medio de la presente me permito extender un grato y fraterno saludo, deseándole éxitos en sus funciones encomendadas, al tiempo que pongo a su consideración y tratamiento por su digno intermedio a Consejo Universitario, la Renuncia presentada por el Lcdo. Juan Alejandro Encalada Reyes, por cuanto ha aceptado su candidatura como Representante al Consejo Universitario por los compañeros Trabajadores."

Que, luego de conocer y analizar el Oficio nro. UTMACH-TEC-AP-2022-006-OF, de fecha 20 de enero de 2022, suscrito por el Ab. Aníbal Campoverde Nivicela, Presidente del Tribunal de Elecciones para la elección de representantes de las y los profesores e investigadores, ante los órganos de cogobierno de la Universidad Técnica de Machala, los integrantes del órgano colegiado institucional estiman pertinente acoger el contenido del mismo; y,

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Constitución de la República del Ecuador, Ley Orgánica de Educación Superior; y, el Estatuto de la Universidad Técnica de Machala;

RESUELVE:

Artículo 1.- Acoger Oficio nro. UTMACH-TEC-AP-2022-006-OF, de fecha 20 de enero de 2022, suscrito por el Ab. Aníbal Campoverde Nivicela, Presidente del Tribunal de Elecciones para la elección de Representantes de las y los Profesores e Investigadores, ante los órganos de cogobierno de la Universidad Técnica de Machala.

Artículo 2.- Aceptar la renuncia del Lcdo. Juan Alejandro Encalada Reyes como miembro suplente por parte de las servidoras y los servidores; y, las trabajadoras y los trabajadores de la UTMACH al Tribunal Electoral designado para la elección de representantes de las y los profesores e investigadores ante los órganos de cogobierno de la Universidad Técnica de Machala, con fecha 24 de enero de 2022. *R*





UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 057/2022

Artículo 3.- Designar al Lcdo. Carlos Julio Carchi Cuenca como miembro suplente por parte de las Servidoras y los Servidores; y, las Trabajadoras y los Trabajadores de la UTMACH al Tribunal Electoral designado para la elección de las y los profesores e investigadores ante los órganos de cogobierno de la Universidad Técnica de Machala.

DISPOSICIONES GENERALES:

Primera.- Notificar la presente resolución al Rectorado.

Segunda.- Notificar la presente resolución al Vicerrectorado Académico.

Tercera.- Notificar la presente resolución al Vicerrectorado Administrativo.

Cuarta.- Notificar la presente resolución a la Procuraduría General.

Quinta.- Notificar la presente resolución a los integrantes del Tribunal Electoral designado para la elección de representantes de las y los profesores e investigadores ante los órganos de cogobierno de la Universidad Técnica de Machala.

Abg. GERARDO FERNÁNDEZ VALDIVIEZO, Mgs.
Secretario General de la Universidad Técnica de Machala.
CERTIFICA:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada el 24 de enero de 2022.

Machala, 26 de enero de 2022.

Abg. GERARDO FERNÁNDEZ VALDIVIEZO, Mgs.
Secretario General UTMACH.

